



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0959-2023-MDCH/GM**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

Challhuahuacho, 24 de octubre del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 006-2022-DSBI-DIRESA-RMAH.AS, de fecha 09 de junio del 2022; Oficio N° 158-2022-DSBI-DIRESA-AP de fecha 17 de junio del 2022; Oficio N° 1017-2022-DG-DIRESA-AP de fecha 21 de junio del 2022; Informe N° 013-2022-DSBI-DIRESA-RPMC-AP, de fecha 13 de abril del 2022; Informe N° 613-2022-UETT-OSLI-MDCH/SAHL de fecha 21 de diciembre del 2023; Resolución Directoral de fecha 14 de julio del 2022; Informe N° 406 2022 UEET-OSLI MDCH/SAHL de fecha 14 de setiembre del 2023; Carta N° 011-2022; Ingresada a mesa de partes de la entidad en fecha 26 de octubre del 2022; Informe N° 007-2022 HMS de fecha 01 de diciembre del 2022; Informe N° 009-2022-UEET-MDCH/GOM de fecha 19 de diciembre del 2022; Resolución de Conformidad de Uso Exclusivo N° GP-038-2023 CP/SU de fecha 13 junio del 2023; Informe N° 005-2023-MDCH/OSLI/NQE de fecha 04 de agosto del 2023; Carta N° 009-2022-YEET-OSLI-MDCH/RMRE de fecha 20 de diciembre del 2022; Informe N° 099-2022-UEET-OSLI-MDCH/WSV de fecha 18 de noviembre del 2022; Informe N° 017-2023/DCPA/OED/MDCH de fecha 05 de setiembre del 2023; Informe N° 755-2023-MDCH-OED-KPA de fecha 06 de setiembre del 2023; Informe N° 302-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVO de fecha 27 de setiembre 2023; Informe N° 1977-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 03 de octubre del 2023; Informe N° 008-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A de fecha 09 de octubre del 2023; Informe N° 940-2023-MDCH-OED-KPDLA de fecha 10 de octubre del 2023; Memorandum N° 014-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH de fecha 11 de octubre del 2023; Informe N° 20-2023-UF-OPP-GM-MDCH/NMPA/AAHO de fecha 16 de octubre del 2023; Informe N° 055-2023-BCCP-UF-OPP-GM-MDCH de fecha 17 de octubre del 2023; Informe Legal N° 0193-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 20 de octubre del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992, Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **Administrativas en el Gerente Municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, siendo necesario precisar que mediante Decreto Legislativo N° 1252; se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que deroga la Ley N° 27293; el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N° 184-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, y finalmente por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. en relación a la fase de formulación y evaluación el artículo 16° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2018-EF, este establece, que dicha fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de reinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. Asimismo, señala que la UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada, siendo así, es a lugar señalar lo previsto en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe, lo siguiente: "(...)" Las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de un Proyecto de Inversión Pública, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que a su turno, el numeral 32.1 del artículo 32 de la citada Directiva indica que: "(...)" la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad físico del predio o terreno, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física; la cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

Que el numeral 32.2 del citado artículo, señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que Sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de los Proyectos de Inversión Pública "(...)" Asimismo la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, de igual forma el numeral 32.3 del artículo antes mencionado precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente, La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para ja aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que en el presente caso, el expediente técnico cuenta con la aprobación de cada una de las especialidades, conforme lo detalla el informe N° 017-2023/DCPA/OED/MDCH, asimismo, se tiene la evaluación y aprobación de la constancia conforme al Informe Técnico N° 20-2023NMPA/UEF-OP-GM-MDCH, teniendo la disponibilidad del terreno, para ejecución vía financiamiento por el ministerio pertinente, se tiene expediente con las firmar correspondientes de los formuladores, encargados de elaborar el expediente técnico, por tanto el expediente técnico, del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992, bajo la modalidad de ejecución mixta (administración directa y por contrata), con un presupuesto de S/ 15,743,296.41 (quinze millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis con 41/100 soles) con un plazo de ejecución de 14 meses (420 días calendario).

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta los informes de las áreas involucradas para la aprobación del presente expediente, asimismo teniendo el informe del registro de **CONSISTENCIA APROBADO** por parte de la Oficina de Unidad Formuladora y contando con la opinión favorable por las áreas pertinentes. Los mismos que constituyen la conformidad por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativo vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que, mediante Informe N° 006-2022-DSBI-DIRESA-RMAH.AS, de fecha 09 de junio del 2022, la Arq. Rayda Mónica Aragón Huamán, asistente en arquitectura remite la revisión del PMA actualizado del proyecto con CUI N° 2508992, teniendo como conclusión, el puesto de salud Tambulla I-3 cumple con una adecuada distribución a nivel de UPSS, el PMA actualizado es compatible con el PMF actualizado, la propuesta arquitectónica cumple con una clara distribución y funcionabilidad tanto para los pacientes como para el personal, además se cuenta con una adecuada ventilación e iluminación de los diferentes Ambientes. del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992. 1), Programa Medico Funcional aprobado, 2), Programa Medico Arquitectónico compatibilizado con el PMF, 3), Planos arquitectónicos de distribución general (Plartas, Cortes y Elevaciones compatibilizados), 4), Memoria Descriptiva de arquitectura. 5), Plano de Localización y Ubicación - Perímetro.

Que mediante Oficio N° 158-2022-DSBI-DIRESA-AP de fecha 17 de junio del 2022, el director de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Apurímac, Ing. Omar Antonio Huamani Sairitupac, remite ante el director regional de salud Apurímac, M.C. Israel Renan Ramos Morón, la revisión del planeamiento medico arquitectónico del proyecto con CUI N° 2508999, con la opinión favorable.

Que mediante Oficio N° 1017-2022-DG-DIRESA-AP de fecha 21 de junio del 2022, el director general de la dirección regional de salud Apurímac, M.C. Claudio Quintana Espinoza, remite ante el jefe de la oficina de estudios definitivos, M.S.C. Ing. Dilson E. Loaiza Cruz, la revisión del planeamiento medico arquitectónico del proyecto con CUI N° 2508992, para las acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 013-2022-DSBI-DIRESA-RPMC-AP, de fecha 13 de abril del 2022, la asistente en arquitectura Arq. Ruth Patricia Mariano Cruz, remite ante el director de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Apurímac, Ing. Omar Antonio Huamani Sairitupac, la revisión PMF actualizado del proyecto con CUI N° 2508992, arribando a la conclusión, la justificación de demanda, para la cartera de servicios, es compatible con el cuadro final PMF presentado. Comunicado a la entidad mediante oficio N° 578-2022-DG-DIRESA-AP en fecha 13 de abril.

Que, mediante Informe N° 613-2022 UETT-OSLI-MDCH/SAHL, de fecha 21 de diciembre del 2023; el jefe de la unidad de evaluación de expediente técnicos de la MDCH, Ing. Santiago Alberto Huaipar Loaiza, remite ante el de la División de Estudios Definitivos de la MDCH, Dilson Elvis Loaiza Cruz, la evaluación del levantamiento de observaciones de la especialidad de instalaciones mecánicas del expediente técnico, del proyecto con CUI N° 2508992, del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992.

Que, mediante Resolución Directoral de fecha 14 de julio del 2022, se resuelve, artículo primero: aprobar la declaración de impacto ambiental (DIA), del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992. de acuerdo a los fundamentos expuestos en el informe N° 007889-2022/DCEA/DIGESA.







Que, mediante Informe N° 406-2022-UEET-OSLI-MDCH/SAHL de fecha 14 de setiembre del 2023; el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos de la MDCH. Ing. Santiago Alberto Huaipar Loaiza, remite ante el jefe de la Oficina de Estudios Definitivos de la MDCH. Ing. Dilson Elvis Loaiza Cruz, la evaluación del expediente técnico de infraestructura de contingencia del proyecto con CUI N° 25808992, señalando que cumple con las condiciones técnicas para su aprobación, por lo tanto, se **concluye que se encuentra aprobado**.

Que mediante Carta N° 011-2022 ES, ingresada a mesa de partes de la entidad en fecha 26 de octubre del 2022, con Exp 11471, el Gerente de Electromedicina Servís E.I.R.L. Sr. David Vargas Añamaco, remite ante la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el servicio de la elaboración del expediente del componente de equipamiento del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992.

Que mediante Informe N° 007-2022-HMS de fecha 01 de diciembre del 2022, el evaluador de expedientes técnicos de tecnologías de la información y comunicación TICs. Ing. Harry Martines Sueros, remite ante el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos de la MDCH. Ing. Santiago Alberto Huaipar Loaiza, el levantamiento de observaciones de la especialidad de instalaciones TICs, del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992. Teniendo como conclusión, en la especialidad de las tecnologías de la información se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante Informe N° 009-2022-UEET-MDCH/GOM de fecha 19 de diciembre del 2022, el formulador de proyectos de la MDCH. Econ. Gustavo Oros Mora, remite ante el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos de la MDCH. Ing. Santiago Alberto Huaypar Loaiza, la evaluación del componente social expediente técnico del proyecto con CUI N° 2508992, llegando a la evaluación, que luego de la evaluación realizada a la información del componente social, documentos de sostenibilidad y/o arreglos institucionales del expediente técnico, correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992, del cual se puede apreciar que el proyectista cumple con subsanar las observaciones realizadas, por lo tanto, se concluyó que el componente social, documentos de sostenibilidad arreglos institucionales, se encuentran aprobados.

Que, mediante Resolución de Conformidad de Uso Exclusivo N° GP-038-2023 CP/SU de fecha 13 de junio del 2023, Electro Sur Este S.A.A., resuelve, primero. Dar conformidad técnica al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992, por cumplir con los criterios técnicos establecidos CNE y normas técnicas vigentes, para suministrar energía eléctrica al proyecto en referencia ubicado en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac que será conectado al alimentador LL-02

Que, mediante Informe N° 005-2023-MDCH/OSLI/NQE de fecha 04 de agosto del 2023, el especialista en instalaciones eléctricas Ing. Nilthon Quina Espinoza, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, la aprobación a evaluación del expediente - instalaciones eléctricas del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992.

Que mediante Carta N° 009-2022-UEET-OSLI-MDCH/RMRE de fecha 20 de diciembre del 2022; el evaluador de proyectos de inversión Ing. Roy Maycoll Rojas Escalante, remite ante el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos de la MDCH. Ing. Santiago Alberto Huaipar Loaiza, la evaluación del levantamiento de observaciones a la especialidad de estructuras del expediente técnico del proyecto: con CUI N° 2508992, el cual se encuentra **APROBADO**, puesto que se cumple con subsanar todas las observaciones realizadas con anterioridad.

Que mediante Informe N° 099-2022-UEET-OSLI-MDCH/WVS de fecha 18 de noviembre del 2022, el evaluador de expedientes técnico Ing. Wilfredo Súcsa Villegas, remite ante el jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos de la MDCH. Ing. Santiago Alberto Huaipar Loaiza, la conformidad y aprobación de evaluación del levantamiento de observaciones al proyecto con CUI N° 2508992, en la especialidad de instalaciones sanitarias.

Que, mediante Informe N° 017-2023/DCPA/OED/MDCH, de fecha 05 de setiembre del 2023, el jefe de proyectos Ing. Dante C. Poma Aguilar, remite ante el jefe de la Oficina de Estudios Definitivos de la MDCH. Ing. Kenyo Ponce de León Acostupa, con Atención Ing. Julio Cesar Villaroel Quispe, el expediente para su aprobación mediante acto resolutorio, señalando como conclusión, de acuerdo al análisis y revisión por parte de los profesionales designados para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992, se concluye que el expediente técnico se encuentra **APROBADO**. La modalidad de ejecución **PREVISTA** es mixta, con un presupuesto de **S/ 15,743,296.41 (quince millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis con 41/100 soles)** con un plazo de ejecución de 420 días calendario.

Que, mediante Informe N° 755-2023-MDCH-OED-KPA, de fecha 06 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Estudios Definitivos de la MDCH. Ing. Kenyo Ponce de León Acostupa, remite ante el jefe de la Unidad de Evaluación de Expediente Técnico de la MDCH. Ing. Julio Cesar Villaroel Quispe, el expediente técnico para su revisión evaluación y aprobación del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992. Afecto a la secuencia funcional 0178





Que, mediante Informe N° 302-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ, de fecha 27 de setiembre 2023, el jefe de la Unidad de Evaluaciones del Expediente Técnico de la MDCH. Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite conformidad técnica de la elaboración del expediente técnico elaborado del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2508992.** Teniendo la evaluación del expediente por especialidades, se otorga la conformidad técnica

Que, mediante Informe N° 1977-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 03 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite ante el Gerente Municipal, Abg. José David Fernández Mamani la conformidad técnica de la elaboración del expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2508992.**

Que mediante Informe N° 008-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A de fecha 09 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH. Abog. Jafett Stephen Peña Pino, remite ante el Gerente Municipal, Abg. José David Fernández Mamani, con atención al Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos Ing. Kenyo Ponce de León Acóstupa, la devolución de expediente para su evaluación y aprobación de consistencia.

Que, mediante Informe N° 940-2023-MDCH-OED-KPDLA de fecha 10 de octubre del 2023, el jefe de la oficina de Estudios Definitivos de la MDCH. Ing. Kenyo Ponce de León Acóstupa, remite ante el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la MDCH. Econ. Benericto Ccana Palomino, la solicitud de evaluación de la consistencia del PIP con CUI N° 2508992,

Que mediante Memorandum N° 014-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH de fecha 11 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la MDCH. Econ. Benericto Ccana Palomino, dispone a los formuladores y evaluadores Econ. Noelia Maricielo Peña Alzamora, Ing. Anibal Aldo Huacho Ochoa, la solitud de evaluación de consistencia del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2508992.**

Que, mediante Informe N° 20-2023-UF-OPP-GM-MDCH/NMPA/AAHO de fecha 16 de octubre del 2023, los formuladores y evaluadores Econ. Noelia Maricielo Peña Alzamora, Ing. Anibal Aldo Huacho Ochoa, remite ante el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la MDCH. Econ. Benericto Ccana Palomino, el informe técnico N° 20-2023-UF-OPP-GM-MDCH/NMPA/AAHO de aprobación de consistencia (formato 8 sección A) de la Inversión con CUI N° 2508992, teniendo como conclusión, se encuentra con expediente técnico culminado, con informe favorable, las modificaciones presentadas, no alteran la concepción técnica del PI viable, conservando su objetivo, localización geográfica y/o ámbito de influencia, la alternativa de solución, las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio y la tecnología de producción, así como también, cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad, el proyecto de inversión modificado es socialmente rentable con un valor actual de los costos (VAC), positivo de S/ 17,444,358 y un costo por beneficiario de S/ 666, el monto de inversión a actualizar es de S/ 15,743,296.41 (quince millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis con 41/100 soles), en la fase de ejecución, resultado de la elaboración de expediente técnico, de acuerdo al análisis y concepción técnica y dimensionamiento, el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2508992.** es consistente entre el estudio de pre inversión y expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 055-2023-BCCP-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 17 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la MDCH. Econ. Benericto Ccana Palomino, remite ante el gerente Municipal de la MDCH, Abg. José David Fernández Mamani, presenta la aprobación del REGISTRO DE FORMATO N° 08-A (Seccion A), del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2508992,** conforme al siguiente detalle:

N° CUI	MONTO DE INVERSION MODIFICADO	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE EJECUCION
2508992	S/15,743,296.41	14 MESES	Comp. 1 Administración Indirecta
			Comp. 2 y 3 Administración Directa

Que, luego de la revisión realizada, mediante informe Técnico N° 020-2023-NMPA/UF-OPP-GMMDCH, se evalúa y aprueba la consistencia entre el perfil y el expediente técnico, teniendo en cuenta que se ha sustentado los costos preliminares que se realizaron mediante la elaboración de un diagnóstico adecuado, presupuesto, bajo el siguiente análisis técnico, de acuerdo a las normas vigentes del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Que, mediante informe legal N° 0193-2023-MDCH-OAJ/JSP/C-A, de fecha 19 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, declara, **PROCEDENTE,** la Aprobación del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2508992,** conforme a los antecedentes y análisis expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución, de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **con CUI N° 2508992**, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Por lo tanto**, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico en **VIA ADMINISTRATIVA** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N° 2508992, cuya modalidad de ejecución es **mixta, (Directa e Indirecta)**, con un presupuesto que asciende a un total de **S/. 15,743,296.41 (Quince millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis con 41/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **14 meses (420 días calendario)**, en mérito a las conformidades emitidas por parte de las áreas técnicas competentes de esta Entidad, de acuerdo el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO - CONTRATA Y ADM. DIRECTA			
LUGAR	: CENTRO POBLADO DE TAMBULLA		
MODALIDAD	:		
	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA FISICA	ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA	
	COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO	ADMINISTRACION DIRECTA	
	COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA	
DESCRIPCIÓN		MONTO (S/)	
OE.01	ESTRUCTURAS (OBRAS PRELIMINARES, CONTINGENCIA, ESTRUCTURAS)	S/	4,598,626.21
OE.02		S/	1,919,803.61
OE.03		S/	788,191.52
OE.04		S/	1,117,395.08
OE.05		S/	689,505.70
OE.06		S/	
CD	<b>COSTO DIRECTO COMPONENTE 01</b>	<b>S/.</b>	<b>9,113,522.12</b>
CD	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>9,113,522.12</b>
GG	GASTOS GENERALES	9.8139511 % CD	894,396.60
U	UTILIDAD	7.00% CD	637,946.55
S_T	<b>SUB TOTAL</b>		<b>10,645,865.27</b>
I	IGV	18.00% ST	1,916,255.75
C-1	<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA COMPONENTE 01</b>	<b>S/.</b>	<b>12,562,121.02</b>
DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO			
C-1	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA FÍSICA (CD+GG+UT): CONTRATA		<b>12,562,121.02</b>
C-2	COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO (CD+GG): ADMINISTRACION DIRECTA		<b>1,658,663.00</b>
C-3	COMPONENTE 03: CAPACITACION (CD+GG): ADMINISTRACION DIRECTA		<b>121,847.00</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



VR	SUB TOTAL (comp1+comp2+comp3): VALOR REFERENCIAL		S/.	14,342,631.02
S_U	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	3.2004275 %	VR	459,025.51
EXP	GASTOS ELAB. DE EXP. TÉCNICO	2.7185246 %	VR	389,907.95
LIQ	GASTOS DE LIQUIDACION - M D CH-UNIDAD DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	0.4573946 %	VR	65,602.41
G-P	GESTION DEL PROYECTO	1.3135698 %	VR	188,400.47
P_T	PRESUPUESTO SUB TOTAL		S/.	15,445,567.36
CCC	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	1.89%	P-T	297,729.05
P_IT	PRESUPUESTO DE INVERSION TOTAL		S/.	15,743,296.41
PLAZO DE EJECUCION : 420 DIAS CALENDARIOS 14 MESES ( INFRAESTRUCTURA SALUD 12.5 MESES + CONTINGENCIA 1.5 MESES)				
FECHA DEL PRESUPUESTO: 31/AGOSTO/2023				

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de aprobación del expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR**, a la Oficina de Estudios Definitivos el Expediente de aprobación de expediente Técnico, del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TAMBULLA DE CATEGORIA I-3 EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2508992, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** a la Oficina de Estudios Definitivos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

G.M.  
C.C.  
ALCALDIA.  
O.D.E.D.  
O.S.L.I.  
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL